



4227

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de la obra Túnel Chamisero (Ex Montegordo) de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor - Oriente a Santiago".

SANTIAGO, 31 OCT 2017

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 17°.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 55°.
- El D.S. MOP N°1253, de fecha 30 de octubre de 2003, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°2224, de fecha 17 de julio de 2006, que modificó obras y servicios que indica, de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor - Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4295, de fecha 15 de diciembre de 2006, que modificó por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor- Oriente a Santiago".

11403251

- La Resolución DGOP (Exenta) N°3878, de fecha 28 de noviembre de 2007, que modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°379, de fecha 6 de febrero de 2008, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Sector Poniente de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- El DS MOP N°13, de fecha 8 de enero de 2009, que aprueba Convenio Complementario N°1, que modificó el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°993, de fecha 6 de marzo de 2009, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Sector Oriente y de la totalidad de las obras de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP N°4897, de fecha 21 de octubre de 2009, que autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la Totalidad de las obras, del contrato de concesión denominado "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- EL DS MOP N°233, de fecha 18 de julio de 2012, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica de los contratos de concesión de las obras públicas fiscales denominadas "Acceso Nor-Oriente a Santiago" y "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago – Los Vilos".
- Libro de Obras de Explotación N° 3, Folios N° 4 y 5, de fecha 7 de octubre de 2015.
- Libro de Obras de Explotación N° 3, Folio N° 30, de fecha 7 de abril de 2016.
- Las cartas Nor-Oriente-IF-EXP-15-0327, 16-0070, 16-0115, 16-0118, 16-0155, 16-0167, 16-0174, 16-0383, 17-0376, 17-0394, 17-0408, 17-0465-17-0513, 17-0604, 17-0613, de fechas 16 de octubre de 2015; 19 de febrero, 18 y 21 de marzo, 1, 7 y 8 de abril, 29 de julio, todas de 2016; 14, 27 y 30 de junio, 26 de julio, 23 de agosto, 10 y 13 de Octubre, todas de 2017; de la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- Los ORD. N° 552, 583, 584,585, 586, 847, de fechas 23 de marzo, 7 de abril y 6 de diciembre de 2016; 1049, 1107, 1186 y 1198, de 25 de abril, 22 de junio, 31 de agosto y 6 de septiembre, todos de 2017; del Inspector Fiscal del contrato.
- La Carta NORORIENTE-DGOP-17-003, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- La Resolución DGOP (Exenta) N°3884, de fecha 6 de octubre de 2017, que designa Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra Túnel Chamisero (Ex Montegordo), de la obra pública fiscal denominada concesión "Acceso Nororiente a Santiago".
- Informe Ejecutivo Término de Obras Túnel Chamisero (Ex Montegordo), Asesoría a la Inspección Fiscal, de fecha 5 de Octubre de 2017 y sus observaciones
- El Acta de Puesta en Servicio Provisoria Obra "Túnel Chamisero (Ex Montegordo), Concesión Acceso Nor - Oriente a Santiago", de fecha 16 de octubre de 2017, de la

Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra "Túnel Chamisero (Ex Montegordo), de la obra pública fiscal Concesión Acceso Nor - Oriente a Santiago".

- Ord. N° 1606, de fecha 16 de octubre de 2017, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Carta NORORIENTE-DGOP-17-004, de fecha 18 de octubre de 2017, de la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N° 379, de fecha 6 de febrero de 2008, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Sector Poniente de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor - Oriente a Santiago".
- Que, por Decreto Supremo MOP N° 13, de fecha 8 de enero de 2009, se aprueba el Convenio Complementario N° 1, que modifica el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago", se estipula, entre otras, en su n° 6.5, que para todos los efectos de los documentos que forman parte del contrato de concesión, se modifica la denominación de las estructuras que se indican, sin que ello signifique alterar de manera alguna su diseño, características y modificaciones aprobadas a través del ordinario N° 601 de fecha 1 de Julio de 2005, del Inspector Fiscal. Entre las estructuras que se indican se encuentra: Túnel Montegordo, indicado en la tabla N° 27 de las Bases de Licitación, se modifica por el nombre Túnel Chamisero. Agrega que para mayor claridad la denominación contractual de las estructuras será **Túnel Chamisero (Ex Montegordo)**.
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N° 993, de fecha 6 de marzo de 2009, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Sector Oriente y de la Totalidad de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor – Oriente a Santiago".
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N° 4897, de fecha 21 de octubre de 2009, se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de la Totalidad de las Obras, del contrato de concesión denominado "Acceso Nor – Oriente a Santiago".
- Que, el numeral 1.9.2.4.1 de las Bases de Licitación, denominado "Postergación de Obras Túnel Montegordo", señala, en su párrafo primero: *"El Licitante o Grupo Licitante podrá optar por postergar la construcción de las obras referidas al segundo túnel Montegordo, indicadas en el ítem A.2.7 o A.2.8 del Formulario N° 6 del Anexo N°3, Sector Oriente: Enlace Centenario-Enlace Av. Del Valle, que forma parte de su Oferta Técnica"*.

En lo pertinente, en su párrafo décimo, indica: “La Sociedad Concesionaria estará obligada a iniciar la construcción del segundo túnel Montegordo a su entero cargo y costo, en el caso de cumplirse alguna de las tres condiciones siguientes:

- a) Cuando los resultados de las mediciones de flujos de vehículos equivalentes de cualquier calzada (ambas pistas), sea igual o superior a los 1.800 veq/calzada/hr (veq: vehículos equivalentes) durante 10 días cualquiera en un plazo no superior a 4 meses seguidos.
- b) Cuando el Valor Presente de los Ingresos (VPI_m) calculados de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.7.6.1 de las presentes Bases de Licitación sea igual o superior al menor valor entre U.F. 9.200.000 (nueve millones doscientas mil Unidades de Fomento) y el 80% de los Ingresos Totales de la Concesión (ITC) solicitados por el Licitante o Grupo licitante adjudicatario en su Oferta Económica.
- c) Cuando hayan transcurrido 28 años de concesión, contabilizados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión.

Cuando se cumpla cualquiera de las condiciones anteriores, el Inspector Fiscal notificará a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras correspondiente, que debe dar inicio a la construcción del túnel Montegordo que ha sido postergado, cuyo inicio de obras, a más tardar, no podrá superar los 6 meses contados desde la fecha de notificación”.

- Que, por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 3, Folios N° 4 y 5, de fecha 07 de Octubre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato notificó a la Sociedad Concesionaria que, durante los meses de agosto y septiembre de 2015 se registraron 18 días donde las mediciones de flujo en horario punta fueron superiores a 1.800 veq/calzada/hora, cumpliéndose la condición definida en la letra a) del artículo 1.9.2.4.1 de las Bases de Licitación, dando lugar a la obligación de la Concesionaria de iniciar la construcción, a su entero cargo y costo, del Túnel Chamisero (Ex Montegordo).
- Que, mediante Carta NORORIENTE-IF-EXP-15-0327, de fecha 16 de octubre de 2015, la Sociedad Concesionaria hace entrega, en relación al estudio de Ingeniería del Túnel Chamisero (Ex Montegordo), documentación correspondiente a la Fase 1 de Estudio, Recopilación de Antecedentes y Análisis de Alternativas.
- Que, mediante carta NORORIENTE-IF-EXP-16-0070, de fecha 19 de febrero de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.4, la Sociedad Concesionaria remite el “Programa de Ejecución de Obras” para revisión y aprobación.
- Que, mediante carta NORORIENTE-IF-EXP-16-0115, de fecha 18 de marzo de 2016, la Sociedad Concesionaria hace entrega al Inspector Fiscal, de las pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a Terceros y de Catástrofe, para la Etapa de Construcción del Túnel Chamisero (Ex Montegordo).
- Que, mediante carta NORORIENTE-IF-EXP-16-0118, de fecha 21 de marzo de 2016, la Sociedad Concesionaria hace entrega de las Boletas de Garantía para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones de la sociedad concesionaria relativas a la construcción de las obras del Túnel Chamisero (Ex Montegordo).

- Que, por carta NORORIENTE-IF-EXP-16-0155, de fecha 1° de abril de 2016, la Sociedad Concesionaria hace entrega del Proyecto de Ingeniería definitiva Túnel Chamisero (Ex Montegordo), en revisión B.
- Que, Por ORD. N° 583, de fecha 7 de abril de 2016, el Inspector Fiscal del contrato informa la revisión del documento denominado "Proyecto de Ingeniería Definitiva del Túnel Chamisero (Ex Montegordo) VERSIÓN B", entregando su conformidad como requisito para iniciar las obras de construcción del túnel. Además se establece una fecha máxima de entrega para los proyectos del área Electromecánica.
- Que, mediante Libro de Obras N° 3, Folio N° 30, de fecha 7 de abril de 2016, el Inspector Fiscal del contrato deja constancia de su aprobación al Proyecto de Ingeniería Definitiva del Túnel Chamisero (Ex Montegordo), como así también a las pólizas de seguro y boletas de garantías entregadas al efecto, y cuya aprobación fue informada a la Sociedad Concesionaria mediante ORD. N° 584, 585, de fecha 7 de Abril de 2016; señalando que las obras podrán comenzar a partir de la recepción de dicha anotación, instando a dar fiel cumplimiento al plazo establecido para la entrega de los proyectos del área Electromecánica, señalado en ORD. N° 583, ya singularizado.
- Que, mediante ORD. N° 586, de fecha 7 de abril de 2016, el Inspector Fiscal aprueba el programa de Ejecución de Obras, debiéndose enviar una nueva versión cada vez que sea actualizado.
- Que, por Carta NORORIENTE-IF-EXP-16-0174, de fecha 8 de abril de 2016, la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", informó al Inspector Fiscal que con dicha fecha se ha dado inicio a las obras del Túnel Chamisero (Ex Montegordo), adjuntando "Programa Semanal de Actividades N° 1.
- Que, mediante ORD. N° 1107, de fecha 22 de junio de 2017, el Inspector Fiscal del contrato, en relación a la revisión del Plan y Programa de Conservación Anual del sector Oriente, para los meses de noviembre y diciembre de 2017 y el año 2018, que incorpora al Túnel Chamisero (Ex Montegordo), presentado por la Sociedad Concesionaria por Carta NOR-ORIENTE-IF-EXP-17-0376, de fecha 14 de junio de 2017, informa su aprobación para su aplicación durante el período, por cuanto cumple las exigencias de las Bases de Licitación
- Que, por Cartas NORORIENTE-IF-EXP-17-0408 y 17-0465, de fechas 30 de junio y 26 de Julio de 2017, la Sociedad Concesionaria, en atención a la pronta solicitud de Puesta en Servicio Provisoria del Túnel Chamisero (Ex Montegordo), presenta endosos a las Pólizas de Seguro por Catástrofe y Responsabilidad Civil vigentes, incorporando la obra pronta a puesta en servicio.
- Que, mediante ORD. N° 1186, de fecha 31 de agosto de 2017, el Inspector Fiscal del contrato otorga su aprobación, conforme a la reglamentación establecida en las Bases de Licitación, a la nueva presentación del Reglamento de Servicio de la Obra, realizada por medio de Carta NOR-ORIENTE-IF-EXP-17-0513, de fecha 23 de agosto de 2017, con antecedente en Carta NORORIENTE-IF-EXPL-17-0394, de fecha 27 de junio de 2017.
- Que, por Carta NORORIENTE-DGOP-17-003, de fecha 22 de septiembre de 2017, la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", informa que ha dado término a la

construcción de las obras que comprenden el Túnel Chamisero (Ex Montegordo) de la Concesión Internacional Acceso Nororiente a Santiago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.4.1 de las Bases de Licitación y, solicitó comprobar la correcta ejecución de las obras.

- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°3884, de fecha 6 de octubre de 2017, el Director General de Obras Públicas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.10.1, letra b) de las Bases de Licitación, designa a la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra Túnel Chamisero (Ex Montegordo), de la obra pública fiscal denominada concesión "Acceso Nororiente a Santiago".
- Que, mediante cartas NORORIENTE-IF-EXP-17-0604 y 17-0613, de fechas 10 y 13 de Octubre de 2017, respectivamente, se hace entrega, por parte de la Sociedad Concesionaria, de las mediciones de IRI Pista 2 y Pista 4, y los informes y certificaciones de Calidad, en cumplimiento a las Bases de Licitación.
- Que, consta de Acta de fecha 16 de octubre de 2017, la constitución en terreno de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la obra Túnel Chamisero (Ex Montegordo), teniendo a la vista el Informe Ejecutivo de Término de Obras Túnel Chamisero (Ex Montegordo), presentado y expuesto ante la Comisión por parte del Inspector Fiscal, junto a los antecedentes de cumplimiento técnico y administrativo del contrato, verificando que, si bien la obra se encuentra terminada, existen algunos aspectos menores que no afectan la seguridad de la ruta y que deberán ser solucionados antes de la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las obras. En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda al DGOP el otorgamiento de la PSP de la obra Túnel Chamisero (Ex Montegordo).
- Que, por ORD. N°1606, de fecha 16 de Octubre de 2017, el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, remite antecedentes del Acta antes referida, al Director General de Obras Públicas.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.4.1, letra d) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación y en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, habiéndose cumplido con todos los requisitos normativos, por carta NORORIENTE-DGOP-17-004, de fecha 18 de octubre de 2017, la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", solicita al Director General de Obras Públicas, la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Túnel Chamisero (Ex Montegordo), de la Concesión Acceso Nor-Oriente a Santiago".

RESUELVO:

4227

DGOP N° _____/(Exenta)




1. **AUTORÍZASE** a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la total tramitación de la presente resolución, la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra "Túnel Chamisero (Ex Montegordo)", del contrato de concesión denominado "Acceso Nor-Oriente a Santiago".

2. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Operaciones de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal del contrato de concesión y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

JAVIER SOTO MURCZ
Jefe División Jurídica (C)
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE

Jefe de División de Operaciones de Obras Concesionadas CCOP

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO: _____

--	--	--

11403251